

Manual Informativo del PAM – Reembolso de Sepelio

1.- ¿Qué es el gasto de sepelio?

Es un beneficio otorgado por el Programa de Asistencia Médica (PAM) a sus afiliados, que consiste en cubrir, mediante pago directo o reembolso, un monto equivalente al valor referencial vigente por concepto de sepelio al momento del fallecimiento.

2.- ¿Qué es el reembolso de sepelio?

Es el reintegro de los gastos asumidos por el fallecimiento de un afiliado al Programa de Asistencia Médica (PAM), que comprende los servicios de sepelio y la adquisición de nicho o el servicio de cremación.

3.- ¿Qué documentos se debe presentar?

Para solicitar el reembolso por gastos de sepelio del Programa de Asistencia Médica (PAM), se debe presentar la siguiente documentación:

- Acta de defunción original del afiliado.
- Solicitud dirigida a la Unidad PAM del Fondo de Empleados del Banco de la Nación, indicando los datos personales completos del solicitante: nombres y apellidos, número de DNI, teléfono, dirección, correo electrónico y domicilio.
- Comprobante de pago por los servicios funerarios, en el cual se debe detallar el nombre del afiliado fallecido, la descripción de los servicios prestados y el importe correspondiente.
- Comprobantes de pago originales emitidos a nombre del solicitante o del Fondo de Empleados del Banco de la Nación – RUC N.º 20122794424.
- En caso de que el solicitante sea un familiar o tercero, se deberá consignar el número de cuenta bancaria y el CCI (Código de Cuenta Interbancario).

Notas adicionales:

- Si se realizó una compra anticipada de nicho en vida, se deberá adjuntar copia del contrato, comprobante de pago original y constancia de ubicación del fallecido.
- Si los gastos de nicho o cremación fueron gestionados directamente por la funeraria, se debe presentar copia del contrato o comprobante de pago emitido a nombre de la funeraria.
- Para reembolsos por construcción de nicho, se requiere el comprobante de pago por la adquisición del terreno y la constancia de ubicación del fallecido.
- Los requisitos y condiciones del proceso se encuentran establecidos en el Reglamento del PAM.
- Se recuerda que el reembolso funerario consiste en la devolución del monto a la persona que acredite haber efectuado el gasto por el fallecimiento del afiliado al PAM.

4.- ¿Cuál es el plazo para la presentación de la solicitud?

- ✓ El plazo para presentar la solicitud es de 90 días calendario contados desde la fecha del fallecimiento del afiliado.
- ✓ Para evitar una presentación extemporánea, puede remitir la documentación escaneada al correo electrónico reembolsos@feban.net, con copia a:
 - rherrera@feban.net
 - llopez@feban.net
 - rquispe@feban.net
- ✓ Posteriormente, deberá enviarse la documentación física a la siguiente dirección:
Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja – Piso 27 – Unidad del PAM.

5.- ¿Cuál es el monto a reembolsar por gasto de sepelio?

Cobertura de gastos por sepelio

Gastos por reembolso	Reembolso al proveedor que presta el servicio directamente al afiliado	Reembolso al afiliado o familiar que asume los gastos de sepelio
Sepelio	S/ 1,830.00	S/ 2,036.00
Sepultura (Nicho o cremación)	S/ 2,670.00	S/ 2,964.00
Total	S/ 4,500.00	S/ 5,000.00

6.- ¿Dónde presentar la solicitud del reembolso de sepelio?

Av. Javier Prado Este 2499 –San Borja – Piso 28 - Unidad del PAM